

Sunchales, 26 de marzo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 5 0 8 / 2 0 1 2

VISTO:

Los trabajos de desmalezamiento que se vienen realizando desde el Municipio en los canales sur y norte;

La Ley Provincial de Protección de la Salud Humana y de la Producción Agrícola N° 11.273, su modificatoria y Decretos Reglamentarios;

El informe acerca del grado de toxicidad del glifosato de la Universidad Nacional del Litoral;

La investigación del Dr. Andrés Carrasco, Jefe del Laboratorio de Embriología Molecular CONICET, sito en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial la protección de la salud humana, la preservación del medio ambiente y evitar la contaminación de los cursos de agua;

Que la ley N° 11.273, tiene un objetivo amplio, como la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agrícola, a través de la correcta y racional utilización de productos fitosanitarios, como así también evitar la contaminación del medio ambiente, promoviendo su correcto uso mediante la educación e información planificada (sic. art. 2°);

Que la citada ley regula todo lo relativo a la elaboración, formulación, transporte, almacenamiento, distribución, fraccionamiento, expendio, aplicación y destrucción de envases de productos fitosanitarios cuyo empleo, manipulación y/o tenencia a cualquier título comprometa la calidad de vida de la población y/o el medio ambiente;

Que la Ley Provincial N° 11.273 en sus artículos 34° y 35° dispone prohibiciones de aplicaciones aéreas de ciertas clases toxicológicas de productos fitosanitarios, dentro de un radio determinado de metros de las plantas urbanas y otro límite, para el caso de aplicaciones terrestres;

Que estos productos están prohibidos en Europa, pero se aplican en nuestro país, como parte de los cócteles de agroquímicos utilizados en la producción agrícola y permitidos por SENASA;

Que el Dr. Damián Verzeñassi, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Rosario, en declaraciones expresa: "Nosotros estamos realizando estudios epidemiológicos en terreno que nos dan como resultado datos que nos hacen pensar que hay una relación entre proximidad con áreas de fumigación y daños a la salud. Hay investigaciones científicas como el informe de la Universidad Nacional del Litoral, la de

Andrés Carrasco, la que publica la Asociación Canadiense de Cáncer, entre otras, que van demostrando que los productos agrotóxicos usados en nuestra región, se vinculan a las malformaciones congénitas, las neoplasias, cánceres, hipotiroidismos, problemas neurológicos, abortos espontáneos, etc."

<http://www.unr.edu.ar/noticia/4646/agrotoxicos-apreciaciones-tras-fallo-historico-en-arequito>);

Que determinados agroquímicos tienen una alta toxicidad y prolongado efecto residual;

Que la hoja de seguridad de producto de la empresa Dow AgroSciences Argentina S.A. en la página 2 (dos), punto 6 (seis), se refiera a protección del medio ambiente, sugiere evitar la llegada de productos a cursos de agua;

(http://www.dowagro.com/PublishedLiterature/dh_00cb/0901b803800cb535.pdf?filepath=ar/pdfs/...);

Que el informe elaborado por el Dr. Andrés Carrasco, jefe del Laboratorio de Embriología Molecular CONICET, sito en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires - U.B.A., donde estudia el efecto del glifosato en el desarrollo embrionario de anfibios, se ha comenzado a generar una profunda preocupación por los efectos que podría generar el uso del citado agroquímico;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 0 8 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por escrito y en un plazo no mayor a 10 (diez) días, informe:

* Si se utilizan herbicidas para el desmalezamiento de los canales norte y sur y en otros espacios comprendidos en la zona urbana de la ciudad.

* En caso afirmativo, que tipo de producto se utiliza.

* Si se prevé un cuidado en el depósito, manipulación y destino final de los envases de estos productos.

* Si se consideran los parámetros planteados por la Ley Provincial N° 11.273.-

Asimismo, el Cuerpo Legislativo, requiere la presencia del Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Ramiro Palomeque, a fin de tratar el tema que originó la presente Minuta.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.-

Respuesta por parte del D.E.M., a la Minuta de Comunicación N° 508/2012:

- Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige a la Pta. Del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a efectos de adjuntar respuesta a la Minuta N° 508/12, mediante la cual el Cuerpo Legislativo solicitaba que, a través de la Subsecretaría de Medio ambiente, informe sobre herbicidas utilizados, para el desmalezamiento de los canales Norte y Sur, como así también en otros espacios comprendidos en la zona urbana de la ciudad. Sin más, saluda cordialmente.

Conclusiones finales: El presente informe concluye que, dentro de la tarea realizada por el Municipio de Sunchales, a través de la Subsecretaría de M.A. Y D.S., Dpto. Fumigaciones, respecto a la utilización del producto "Glisofato"; la cual abarca el control de malezas en los canales y fue dicha tarea motivo de consulta por parte del Concejal Pinotti, se concluye lo siguiente:

* Dicha tarea se realiza en forma programada y segura, mediante la utilización de los elementos de seguridad correspondientes, con metodología de aplicación segura, para el operario y el ambiente.

* el producto utilizado está, según los organismos de autorización y habilitación, su hoja de seguridad y los informes analizados, dentro de la categorización "Clase IV", de menor riesgo de contaminación y formulado para la inhibición, sólo de estructuras metabólicas vegetales.

* El producto no se considera, hasta el día de la realización de este informe, riesgoso para el ambiente, distintas especies y organismos, siempre y cuando sea utilizado de manera adecuada y responsable, por parte de investigaciones de organismos nacionales e internacionales, reconocidos científicamente.

* La elección del producto (no habiendo, al día de la fecha, una propuesta superadora para el control químico de malezas), utilización y disposición final de sus envases, se realiza de manera adecuada, según lo requerido por la Ley N° 11.273, de la Provincia de Santa Fe.- Siendo este, como los demás temas ambientales, multifactorial al momento del análisis y controvertido según las diferentes vertientes de pensamiento; se deja abierta la posibilidad de trabajar de manera conjunta y cooperativa, realizando el ejercicio democrático y persiguiendo siempre la meta de obtener y ejecutar los más adecuados procedimientos para la ciudad.

Esperando haber cumplido con el objetivo planteado por Uds., quedo a Vtra. Disposición.

Firma, Dr. Ramiro Palomeque, Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Sunchales.-



CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 16 ABR 2012
HORA 11:30.-

Sunchales, 16 de abril de 2012.

Sra. Cecilia Ghione
Presidenta
Concejo Municipal
Presente

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. a efectos de adjuntar a la presente, respuesta a Minuta N° 508/2012, mediante la cual solicita a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, informe sobre herbicidas utilizados para el desmalezamiento de los canales norte y sur y en otros espacios comprendidos en la zona urbana de la ciudad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente.-



Sr. Ezequiel B. Bolatti
Intendente Municipal



Glifosato (508)

Clasificación, características, impacto ambiental, utilización y disposición final.

Dr. Ramiro Palomeque. Subsecretario de M.A y D.S

Sunchales 10 de abril de 2012.



Índice:

- 1- Introducción.**
- 2- Publicaciones analizadas.**
- 3- Caracterización y clasificación.**
- 4- Impacto ambiental y efectos sobre distintos organismos.**
- 5- Utilización.**
- 6- Disposición final.**
- 7- Cuestionamientos sobre el glifosato.**
- 8- Conclusiones Finales.**



1- Introducción:

El presente informe, resulta de la revisión de la hoja de seguridad del producto Panzer, perteneciente a la empresa Dow AgroSciences (utilizado por la Subsecretaría en tareas de fumigación) y el análisis de publicaciones científicas vinculadas al tema del título del presente.

2- Publicaciones analizadas:

- Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos Decreto 21/2009. Consejo Científico Interdisciplinario, creado el ámbito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Informe, evaluación de la información científica vinculada Glifosato en su incidencia sobre la salud humana y el ambiente. Ciudad autónoma de Buenos Aires junio de 2009.
- Informe de la FAO/OMS: Meeting of the FAO Panel of experts on pesticide residues, JMPR.
- Registro Federal: diciembre 3/2008. Volumen 73, número 2331. Reglamentación y regulación, páginas 73586-73592.
- Universidad Nacional de Litoral. Informe acerca del grado de toxicidad del Glifosato. Septiembre 2010.
- <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l13002a.htm>
- <http://www.fao.org/ag/agpp/pesticid/JMPR/DOWNLOAD/2004rep/report2004jmpr.pdf>
- www.casafe.org.ar

3- Caracterización y clasificación:

Este herbicida sistémico post emergente es un ácido formulado como sal, soluble en agua, aditivada de un tensioactivo que facilita la penetración y acción en el órgano blanco y una sustancia de limitada persistencia, bioacumulación y toxicidad sobre organismos no blanco. Este producto está formulado para inhibir la EPSP (enol-piruvil shikimato fosfato sintasa) enzima que participa en la formación de aminoácidos vegetales, **modelo inexistente en mamíferos**.

Su uso masivo y constante amerita el control médico por parte del aplicador y la utilización como *condicio sine qua non* de los Elementos de Protección Personal, como toda práctica de aplicación de sustancias químicas.

En nuestro país el glifosato ha sido caracterizado dentro de la "Clase IV" o categoría de menor riesgo toxicológico. Según la OMS y la FAO el glifosato es clasificado como un producto que utilizado en condiciones normales no ofrece peligro y de acuerdo con el informe publicado por la Reunión Conjunta FAO/OMS (Meeting of the FAO Panel of Experts on Pesticide Residues), el glifosato tiene las siguientes características: posee baja toxicidad aguda, no es genotóxico (no provoca daños ni cambios en el material genético), no es cancerígeno (no produce cáncer), no es teratogénico (no afecta el normal desarrollo embrionario; no provoca malformaciones), no es neurotóxico (no afecta el sistema nervioso) y no tiene efectos sobre la reproducción.

Clase toxicológica	DL ₅₀ aguda (en mg/kg) para formulación líquida		DL ₅₀ aguda (en mg/kg) para formulación sólida.	
	Oral	Dermal	Oral	Dermal
Clase Ia Sumamente Peligroso.	20 o menos	40 o menos	5 o menos	10 o menos
Clase Ib Muy Peligroso.	20 a 200	40 a 400	5 a 50	10 a 10
Clase II Moderadamente Peligroso.	200 a 2000	400 a 4000	50 a 500	100 a 1000
Clase III Poco Peligroso.	2000 a 3000	Mayor a 4000	500 a 2000	Mayor a 1000
Clase IV Normalmente no ofrece Peligro.	Mayor a 3000	-----	Mayor a 2000	-----

Tabla 1. Clases toxicológicas de plaguicidas establecida por la OMS.

En su hoja de seguridad el producto utilizado por el Municipio: Panzer perteneciente a la empresa DOW AgroSciences, es categorizado como “Clase IV”.

4- Impacto ambiental y efectos sobre distintos organismos.

Según la documentación analizada, es poco probable la contaminación de aguas subterráneas, considerándose peligroso sólo en caso de derrame accidental descontrolado. Sobre aguas superficiales la velocidad de degradación del producto aumenta de acuerdo al clima de la zona de aplicación, siendo el clima templado (Sunchales) favorable a esta condición de degradación del producto.

En mamíferos no humanos los estudios de laboratorio indican que el producto posee efectos tóxicos a dosis altas difícilmente alcanzables de ser el mismo aplicado de manera adecuada.

En organismos acuáticos posee muy baja toxicidad aguda, con leve efecto adverso sobre organismos diversos dentro de las distintas escalas tróficas (microorganismos y algas).

Sobre organismos terrestres la toxicidad se considera leve a moderada, dependiendo de la formulación, especie en cuestión y grado de desarrollo del organismo.

El efecto sobre la salud humana, según resultados de estudios epidemiológicos, no demuestran correlación entre exposición al producto e incidencia en enfermedades como: cáncer, teratogénesis, déficit de atención, o desarrollo de Parkinson. Las presunciones sobre la interacción del producto y deformaciones en hijos de aplicadores son difícil de establecer debido a la interacción de múltiples factores ambientales (mezcla de distintas sustancias químicas) y factores genéticos.

El efecto más común es presencia de procesos irritativos de piel y mucosas; encontrándose evidencia a su vez de bajo riesgo de inconvenientes para la salud por ingesta de granos con trazas del producto.

Los casos relevados de intoxicación seguida de muerte fueron determinados como fines accidentales o suicidas debido a la ingesta de dosis elevadas del producto.



5- Utilización.

El producto en el Municipio de Sunchales es utilizado para el control de malezas a la vera de los canales, siendo su aplicación manual con mochila y a baja altura lo que representa:

- dosis controlada,
- generación de aspersiones de gota gruesa (regulación del pico del aspersor) lo que implica la reducción a porcentajes cercanos a cero de la deriva y
- utilización puntual, delimitada y limitada.

Esta aplicación se realiza bajo tareas programadas, siendo suspendida en caso de pronóstico de clima adverso; en una o dos ocasiones por año, dependiendo esto de la temporada de lluvia, lo que limita el poder residual del producto; el cual está categorizado como medio (60 días) y la presencia de material orgánico en la superficie del suelo lo que aumenta la degradación de este.

6- Disposición final.

Es realizada por:

- ⊕ Acopio de bidones utilizados dentro del espacio destinado para tal fin en el corralón municipal,
- ⊕ Traslado: una vez obtenido el número final, (al ser pocos se da un período de acopio para realizar un solo traslado); a la cooperativa tampera (con quien se realizó un convenio)
 - ⊕ triple lavado,
 - ⊕ perforación para su inutilización,
 - ⊕ venta o disposición final.

7- Cuestionamientos sobre el glifosato.

Los cuestionamientos encontrados en esta investigación a través del relevamiento de informes nacionales e internacionales están realizados hacia el coadyuvante POEA el cual sólo se encuentra en el producto de marca "ROUNDUP" y no en el resto de las marcas comerciales. Tales cuestionamientos se formulan desde la tesitura de que dicho coadyuvante "podría" ser de mayor toxicidad que el principio activo. Teniendo en cuenta que el principio activo está caracterizado como de "menor riesgo toxicológico" se concluye que se debería ahondar (en los ámbitos pertinentes) estas investigaciones para determinar el grado veraz de toxicidad del coadyuvante.

8- Conclusiones Finales.

Para finalizar el presente informe se concluye que dentro de la tarea realizada por el Municipio de Sunchales a través de la Subsecretaría de M.A y D.S, Dpto. de Fumigaciones, respecto a la utilización del producto "Glifosato"; la cual abarca el control de malezas en los canales y fue dicha tarea motivo de consulta por parte del Concejal Pinotti, P lo siguiente:



- Dicha tarea se realiza en forma programada y segura mediante la utilización de los elementos de seguridad correspondientes, con metodología de aplicación segura para el operario y el ambiente;
- el producto utilizado está, según los organismos de autorización y habilitación, su hoja de seguridad y los informes analizados, dentro de la categorización “Clase IV” de menor riesgo de contaminación y formulado para la inhibición sólo de estructuras metabólicas vegetales.
- El producto utilizado no se considera hasta el día de la realización de este informe riesgoso para el ambiente, distintas especies y organismos siempre y cuando sea utilizado de manera adecuada y responsable, por parte de investigaciones de organismos nacionales e internacionales reconocidos científicamente.
- La elección del producto (no habiendo al día de la fecha una propuesta superadora para el control químico de malezas), utilización y disposición final de sus envases se realiza de manera adecuada según lo requerido por la ley 11273 de la Pcia. De Santa Fe.

Siendo este como todos los temas ambientales multifactorial al momento del análisis y controvertido según las diferentes vertientes de pensamiento; se deja abierta la posibilidad de trabajar de manera conjunta y cooperativa realizando el ejercicio democrático y persiguiendo siempre la meta de obtener y ejecutar los más adecuados procedimientos para la ciudad.

Esperando haber cumplido con el objetivo planteado por Uds., quedo a vuestra disposición.

Dr. Palomeque, R.
Subsec. M.A y D.S
Municipalidad de Sunchales.